



Asesoría Jurídica
DR.FMM/FAA/FMM/ACN/MCA/jaa
Jur: 14-07-02

RESOLUCION EXENTA N° **2663**/

RANCAGUA, **27 JUL. 2021**

N° 762
15-julio-2021

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 622 de 14 de julio de 2021, de Subdirectora (S) de Gestión y Desarrollo de Personas a Jefe (S) del Departamento Jurídico del Servicio de Salud O'Higgins mediante el cual solicita confeccionar resolución que aprueba las Bases de postulación a Becas de Excelencia Académica Enseñanza Superior, impartidas por el Subdepartamento de Bienestar a sus afiliados y cargas familiares que cumplan con los requisitos establecidos en ésta; "Bases Becas Excelencia Académica De Educación Superior Año 2021 Bienestar Servicio de Salud O'Higgins", elaboradas por el Consejo Administrativo de Bienestar del mismo Servicio de Salud, dirigidas a imponentes e hijos reconocidos como cargas familiares que cursen estudios superiores en Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, que tengan como imponentes más de 6 meses y que certifiquen buen rendimiento académico; y teniendo presente las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763 de 1979, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 140/04 y Decreto Exento N° 62, de fecha 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBASE, "Bases Becas Excelencia Académica De Educación Superior Año 2021 Bienestar Servicio de Salud O'Higgins", elaboradas por el Consejo Administrativo de Bienestar del mismo Servicio de Salud, dirigidas a imponentes e hijos reconocidos como cargas familiares que cursen estudios superiores en Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, que tengan como imponentes más de 6 meses y que certifiquen buen rendimiento académico, según fechas y términos que se establecen en dicho instrumento, de acuerdo al siguiente tenor:



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Departamento Calidad de vida
Subdepto. Bienestar



**BASES BECASEXCELENCIA ACADEMICA
DE EDUCACIÓN SUPERIORAÑO2021**

BIENESTARSERVICIO DE SALUD O"HIGGINS

El Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins, tiene como objetivo principal, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de este Servicio y de su grupo familiar, donde la educación es uno de los factores que tienen mayor incidencia en el cumplimiento de este objetivo. Es por ello, que dentro de los beneficios facultativos que contempla nuestra cartera de prestaciones, se encuentra el proceso de postulación a Becas de excelencia académica de educación superior dirigidas a imponentes e hijos reconocidos como cargas familiares que cursen estudios superiores en Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, que tengan como imponentes más de 6 meses y que certifiquen buen rendimiento académico.

En ese contexto, el Consejo Administrativo del Bienestar informa las bases de postulación para acceder a "Beca de excelencia académica", sin existir tramos de postulación, cuyo monto anual presupuestado y aprobado por SUSESO para el año 2021, según Resolución Exenta N°111 del 15 enero 2021, es de \$37.500.000. El cual será distribuido en un solo monto, de manera igualitaria entre los ganadores.

2. Funcionario/as imponentes con hijos como carga familiar legal y reconocida a través del SIRH y SIAFG.
3. Funcionario/as e hijos de funcionario/as imponentes alumnos/as que cursen estudios regulares de pregrado con un mínimo de 4 semestres, impartidos por Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica, sean Estatales o Particulares, como también Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden que cuenten con reconocimiento del Estado de Chile para la obtención de Título académico.
- 4., Rendimiento académico con nota promedio del primer semestre año educacional 2021, que sea, igual o superior a 6.0.
- 5-. Los alumno/as postulantes en planes especiales de educación deberán presentar concentración de notas que comprendan desde el 01 de marzo al 30 de julio 2021, cuyo promedio sea igual o superior a 6.0.

El bono mantendrá vigencia solo por el año en que se otorga, pudiendo los alumno/as postular nuevamente al año siguiente.

En esta oportunidad podrán postular todos los alumnos/as funcionario/as imponentes y/o sus hijo/as cargas legales, que cumplan requisitos obligatorios, esto es, el caso de imponentes que postulen con dos o más hijo/as, o bien el funcionario/a y su carga, podrán ser eventualmente beneficiados cada uno si cumplen con los requisitos. requerido como obligatorio.

En el caso de funcionarios padre-madres imponentes donde cada uno tiene como carga a un hijo/a en común, ambos hijos, pueden ser eventualmente beneficiarios de beca si cumplen con los requisitos obligatorios.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos de postulación obligatorios	Verificadores
Debe tener el pago de sus cuotas al día, al momento de la postulación. con un mínimo de 6 meses de descuento.	Documento emitido por el Subdepartamento de Bienestar Regional.
Ser alumno/a regular de un Establecimiento de Educación Superior, reconocido por el Ministerio de Educación (MINEDUC), en carreras de pre-grado con currículo mínimo de 4 Semestres o 2 años académicos. En el caso de funcionario/as matriculados en planes especiales, se debe acreditar que la carrera está reconocida por el MINEDUC.	<u>Certificado de alumno regular</u> del segundo semestre del periodo académico al que postula, documento en original, o extraído vía internet, con código verificador que señale en forma expresa la calidad de alumno regular. En caso de que el certificado no cuente con código verificador, el servicio de Bienestar no procederá con el pago del beneficio.
Alumno regular de una carrera pre-grado de plan especial	<u>Certificado de alumno regular segundo semestre o que certifique los módulos de estudio aprobados a la fecha de postulación.</u>
Acreditar rendimiento académico de nota 6,0 estudiante de Educación Superior del Primer semestre 2021	<u>Certificado de Calificaciones</u> del periodo académico primer semestre 2021, documento en original, o extraído vía internet con código verificador que individualice al solicitante.
Alumnos en planes especiales	Concentración de notas de los módulos aprobados desde marzo al 30 de agosto 2021

A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes. Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento.

Todos los documentos deben venir en una solicitud de beneficio separado de los beneficios médicos

- En caso que el establecimiento educacional se encuentre imposibilitado de impartir clases de manera regular, el beneficiario afectado debe informar dicha situación a la Consejo Administrativo del Bienestar, quien sesionará de manera extraordinaria para la resolutivez de los casos presentados.

E) PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Cese de estudios: Será responsabilidad del imponente informar oportunamente que él/la becada dejó de ser alumno regular de la casa de estudios informada. Si el imponente no informa dicha situación la Comisión Administrativa del Bienestar está facultada para aplicar sanciones.
2. Por la pérdida de la calidad de Afiliado del padre o madre funcionario (a) a la fecha de la cancelación de beca de excelencia académica.
3. Por haber incurrido en alguna situación de dolo tendiente a obtener el beneficio

IMPORTANTE:

1. La Asistente Social del establecimiento, es ministro de fe de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto, debe resguardar que cada antecedente enviado sea de carácter fidedigno, y será el profesional encargado de enviar la documentación exigida y solicitada por anexo.
2. Al funcionario postulante se entregara el comprobante de postulación del anexo 1 (solicitud de beneficios).
3. Los casos de funcionarios imponentes y sus cargas que se encuentren con que el establecimiento educacional no ha cerrado el primer semestre 2021, deberá presentar un certificado adicional desde la institución que acredite dicho estado, más un certificado de notas parciales que contemplen todas las notas hasta el 30 de agosto 2021.

F) CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	Fecha Inicial	Fecha Final	Responsable
Entrega y Difusión Bases de Postulación a los Referentes Locales.	26 julio	30 julio	Subdepto. Bienestar Regional
Difusión bases de postulación a nivel local	26 julio	16 agosto	Asistente Social Establecimiento (reporte difusión)
Proceso de Postulación a nivel local	26 julio	20 de agosto	Funcionario Imponente
Envío de nóminas al Servicio Bienestar Regional	23 agosto	27 agosto	Asistente Social Establecimiento
Selección beneficiarios/ Aprobación Nómina de beneficiarios	30 agosto	3 septiembre	Comisión Administrativa
Entrega oficial de resultados	6 septiembre	10 septiembre	Subdepto. Bienestar Regional
Cancelación	22 septiembre		Subdepto. Bienestar Regional

IMPORTANTE:

Es de mencionar que en virtud de la incertidumbre que ha provocado los últimos sucesos que afectan al país, relacionados con el aumento de casos de personas contagiadas con el COVID-19, y las medidas de prevención anunciadas por el Gobierno para hacer frente a esta pandemia, pueden haber modificaciones al calendario original, el cual será debidamente comunicado por la Consejo Administrativo del Bienestar y los referentes de Bienestar de cada establecimiento de la red.

ANEXO 2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

BECAS EXCELENCIA ACADEMICA ENSEÑANZA SUPERIOR

BIENESTAR AÑO2021

El/La profesional Asistente Social que suscribe, certifica la documentación fidedigna presentada por D. XXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXX, funcionario/a de XXXXXXXXXX, a fin de presentar dichos antecedentes ante el *Consejo Administrativo del Bienestar* para ser analizados por ésta y se pronuncie respecto a la solicitud del beneficio de Becas de Excelencia Académica año 2021, según las exigencias establecidas en las Bases de postulación.

Establecimiento					
Nombre del Imponente					
Rut. N°					
Domicilio					
Teléfono de Contacto					
Correo electrónico					
Calidad Jurídica.					
Estamento					
Departamento/Servicio /Unidad donde se desempeña					
Grado					
Nombre del Postulante					
Rut. N°					
Carrera del postulante					
Establecimiento educacional del postulante					
Semestre que cursa					
Correo electrónico					
Postula	Hijo de imponente		Funcionario imponente		Modalidad: Presencial <input type="checkbox"/> On line <input type="checkbox"/> Semi presencial <input type="checkbox"/>

INFORMACION GENERAL

A) PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación vencerá impostergablemente el 20 de agosto de 2021 para que los imponentes puedan postular en sus establecimientos, y el plazo último para la recepción de documentación en Bienestar Regional por cada referente será el día 27 de agosto de 2021 a las 15:00hrs., donde se deberá remitir por conducto regular la siguiente documentación:

1. Ordinario conductor que indique nómina de funcionarios que presentan postulación.
2. *Solicitud de Beneficio Bienestar*, Ítem Becas Enseñanza Superior por cada postulante. (Anexo 1)
3. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante (Anexo 2) y antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos para acceder al proceso de postulación 2021: Certificado bienestar de imponente con más de seis meses y cuotas al día, Certificado Alumno Regular, Certificado de Notas primer semestre, Certificado de carga familiar reconocida.

Todos los documentos deben venir en una solicitud de beneficio separado de los beneficios médicos y asignación escolar.

La Asistente Social debe velar por el cumplimiento de toda la documentación que se exige en las presentes bases.

Es responsabilidad del postulante entregar todos los antecedentes de respaldo para que el/la profesional Asistente Social elabore su Ficha socioeconómica dentro de los plazos estipulados en las presente Bases, en tiempos y forma que el/a profesional indique.

A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes (Anexo 3).

Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento.

B) METODOLOGÍA DE DIFUSIÓN

- Las Asistentes Sociales, referentes del Bienestar, deberán generar mecanismos de amplia difusión de la información en los establecimientos, que permita mantener a la mayoría de sus afiliados enterados respecto al proceso de Becas año 2021(Reloj Control, reuniones ampliadas digitales, correos electrónicos masivos, etc.)

- Entregar medios verificadores de dicha difusión a más tardar el día **30 julio de 2021**, vía correo electrónico a la Jefatura del Bienestar Regional.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Rendimiento académico 100%

D) PAGO DEL BENEFICIO

En caso de ser beneficiado con una Beca, el Subdepartamento de Bienestar pagará la totalidad del beneficio en **1 sola cuota**, cuyo monto será determinado igualmente entre todos los postulantes que cumplan requisitos y el presupuesto asignado para este subsidio facultativo en el mes de **Septiembre de 2021**:

$$\text{Presupuesto asignado} / \text{Total Postulantes que cumplen criterios} = \text{Beca Anual}$$

Pago beneficio: certificado de asistencia o documento que acredite ser alumno regular del segundo semestre del año 2021.

Sin desmedro de lo anterior, el Subdepartamento de Bienestar corroborará la información con el establecimiento educacional informado por el solicitante.

a.1.- Para el caso de Carreras Anuales: Certificado alumno regular actualizado o Fotocopia del certificado otorgado al inicio de año validado (firmado, timbrado y fechado) por el establecimiento educacional y Certificado de Notas parcial al 30 agosto de 2021.

Certificado de carga familiar reconocida, actualizada en el SIRH, al segundo semestre 2021.

b.1 Para el Caso de carreras de planes especiales: certificado alumno regular o certificado que indique los módulos desarrollados o en desarrollo a la fecha de solicitar el pago del beneficio.

Sin desmedro de lo anterior, el Subdepartamento de Bienestar corroborará la información con el establecimiento educacional informado por el solicitante.

Es responsabilidad de cada beneficiario presentar la documentación en tiempo y forma informada en las presentes bases para recibir el pago del beneficio. En caso de no ser presentada antes del **30 de octubre 2021**, se entiende que renuncia al beneficio permitiendo al CAB redistribuir el dinero entre los postulantes acreditados.

Por lo anterior, adjunto

Certificado de Notas del PRIMER periodo académico año 2021.	: (NOTA)
Certificado de carga familiar reconocida en SIRH. Documento emitido por Oficina de Personal.	:
Documento Bienestar que certifica antigüedad y recaudación completa	

El imponente postulante:

Declaro conocer las bases de postulación a Becas de excelencia Académica del Bienestar para el año 2021 y acepto sus condiciones.

FIRMA DEL IMPONENTE (obligatorio)

NOTA: El/La Asistente Social que suscribe es ministro de fe de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto debe resguardar que cada antecedente enviado debe ser fidedigno, de lo contrario la CAB sancionará por los actos administrativos a quien corresponda.

NOMBRE ASISTENTE SOCIAL QUE INFORMA: _____

ESTABLECIMIENTO : _____

FECHA : _____

FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

Fecha: _____

RECEPCION REGIONAL

POSTULACIÓN A BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DE ENSEÑANZA SUPERIOR BIENESTAR 2021

La Bases de postulación consignan en *Información General, Letra a)*: "A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes. Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento"

Asistente Social que revisa: _____

Fecha: _____

Establecimiento: _____

Documentación Exigida:

Ordinario conductor que indique **nómina de funcionarios** que presentan postulación.

Cada postulación debe contener los siguientes antecedentes:

1. *Solicitud de Beneficio Bienestar*, Item Becas Enseñanza Superior por cada postulante.
2. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante
3. Certificado Alumno Regular, Certificado de Notas primer semestre 2021, Certificado de carga familiar reconocida en caso que corresponda, Certificado de Antigüedad a Bienestar.

Recepción: Presenta todos los antecedentes	Rechazo Recepción: (Especificar documentación faltante)
Firma y Timbre del revisor	Firma y Timbre del revisor

2. DÉJASE ESTABLECIDO que será de responsabilidad de la Jefa del Subdepartamento de Bienestar de este Servicio de Salud O'Higgins, o quien la subrogue, el velar y procurar la debida y fiel ejecución de todos y cada uno de los actos a que den lugar las bases individualizadas en el numeral anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. FERNANDO MILLARD MARTINEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas DSSO
- Departamento De Calidad de Vida DSSO.
- Subdepartamento de Bienestar DSSO
- Departamento Jurídico DSSO.
- Of. de Partes y Archivo DSSO.


Transcrito fielmente
Ministro de fe